



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

## GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 063-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 14 de junio de 2024.

**VISTO:** la CARTA N° 21-2023-EJMM-CO, el MEMORANDO N° 01667-2023-GRSM/GTHC-J/G, el MEMORANDO N° 005-2024-GRSM-GTHC-J/SGI, el INFORME N° 005-2024-GRSM/GTHC-J/UF, el INFORME N° 170-2024-GRSM/GTHC-J/SGI, la NOTA INFORMATIVA N° 080-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 056-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que "La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización", en su Art. 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y en su Art. 3° que "Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley";

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín", a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", la Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de derecho público, que depende normativamente y técnicamente de los órganos de línea del Gobierno Regional y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;



Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;



Que, mediante CARTA N° 21-2023-EJMM-CO recibida en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 27/12/2023, el Ing. ERICK JAVIER MOSQUERA MENDOZA, presentó el *“... UNICO ENTREGABLE PARA SU REVISION Y APROBACION, por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA MAQUISAPA Y LA CATARATA SHIHUI DISTRITO DE HUICUNGO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con CUI N° 2600410 ...”*;



Que, mediante MEMORANDO N° 01667-2023-GRSM/GTHC-J/G recibido en la Oficina de la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J con fecha 27/12/2023, se dispuso que el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de la referida oficina, *“... deberá proceder con el trámite correspondiente.”*;



Que, mediante MEMORANDO N° 005-2024-GRSM-GTHC-J/SGI recibido por el Ing. OLMEDO CARDENAS FLORES - Responsable de la Unidad Formuladora de la GTHC-J con fecha 21/05/2024, se le dispuso *“... continuar con los trámites respectivos para la aprobación, mediante acto resolutivo.”*;

Que, mediante INFORME N° 005-2024-GRSM/GTHC-J/UF recibido en la Oficina de la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J con fecha 13/06/2024, el Ing. OLMEDO CARDENAS FLORES - Responsable de la Unidad Formuladora de la GTHC-J, remitió el *“... FORMATO N° 08-A Y CONSISTENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2600410”*, concluyendo que *“4.1. Mediante MEMORANDO N°005-2024-GRSM-GTHC-J de fecha 21 de mayo del 2024 el Sub Gerente de Infraestructura solicita al encargado de la Unidad Formuladora opinión técnica y consistencia para la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N°2600410, por lo tanto, se realizó el análisis y evaluación a la información que sustentan el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en la Catarata Maquisapa, y la Catarata Shihui Distrito de Huicungo de la Provincia de Mariscal Cáceres del Departamento de San Martin” con CUI N°2600410, y se determina que no se pierde los objetivos iniciales*

C/c.  
 Archivo.  
 FADAQ/OAL.



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

## GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

formulados de la inversión, es decir que se mantiene la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión; según lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 4.2. Cabe precisar que, el presente informe técnico, está enfocado solo a corroborar que la concepción técnica permanezca inalterada y que se cumplan con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión, es decir, que la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarde correspondencia con la demanda del bien o servicio, dentro del área de influencia del proyecto y la ejecución de la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones. 4.3. De acuerdo a lo solicitado remito el Formato N°08-A para su conocimiento y trámites correspondientes, posterior a su aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión mediante Acto Resolutivo en el banco de inversiones - Registro en la Fase de Ejecución. 4.4. Asimismo, es preciso resaltar que, el presente informe técnico, **NO DA LA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN INDICADO**; por lo que, el contenido de la misma, es responsabilidad del Consultor de Obra Erick Javier Mosquera Mendoza encargado de la elaboración del expediente técnico." y recomendando que "5.1. Dentro de este orden de ideas, y de acuerdo a lo expuesto líneas arriba, se recomienda que a través de la Sub Gerencia de infraestructura, se solicite al Gerente Territorial de la Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en la Catarata Maquisapa, y la Catarata Shihui Distrito de Huicungo de la Provincia de Mariscal Cáceres del Departamento de San Martín" con CUI N°2600410, por el monto de S/ 2,889,112.23 (Dos millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento doce con 23/100 soles).";

Que, mediante INFORME N° 170-2024-GRSM/GTHC-J/SGI recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 13/06/2024, el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de Infraestructura de la GTHC-J, solicitó la "... Aprobación de Expediente técnico del Proyecto con CUI: 2600410 Mediante Acto Resolutivo", concluyendo que "...Se realizó la revisión del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública con CUI N°2600410, encontrándose enmarcado en el reglamento de metrados, reglamento nacional de edificaciones y normativas relacionadas a inversiones de Turismo, y en concordancia con lo expuesto por el responsable de la Unidad Formuladora, el cual remite el informe de consistencia en donde concluye que no se pierde los objetivos iniciales formulados de la inversión, es decir que se mantiene la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, esta Sub Gerencia de infraestructura da conformidad al expediente técnico y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo. •El presupuesto total del proyecto de inversión el cual consta de tres componentes los cuales son: Componente I - Adecuación condiciones para el recorrido del turístico, Componente II - Marketing turístico y Componente III - Eficiente gestión en el manejo y cuidado del recurso turístico, cuenta con un costo total de S/ 2,889,112.23 (Dos millones ochocientos



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ochenta y nueve mil ciento doce con 23/100 soles) con precios al mes de diciembre del 2023,  
cuya modalidad de ejecución es Administración Indirecta - Por Contrata y cuenta con un  
plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, el cual se detalla a continuación:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO				
<b>COMPONENTE I: ADECUACIÓN CONDICIONES PARA EL RECORRIDO DEL TURÍSTICO</b>				
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES. SEGURIDAD Y SALUD		S/.	16,770.40
02	ACCESO NATURAL		S/.	265,297.02
03	GRADERÍA NATURAL		S/.	71,239.71
04	CASSETAS DE RECEPCIÓN Y SS - HH		S/.	441,591.27
05	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA		S/.	10,571.76
06	FLETE		S/.	251,623.66
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		S/.	64,767.50
08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		S/.	30,000.00
	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>		<b>S/.</b>	<b>1,151,861.32</b>
	GASTOS GENERALES	12.00% CD	S/.	138,223.36
	UTILIDAD	8.00% CD	S/.	92,148.91
	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO (ST)</b>		<b>S/.</b>	<b>1,382,233.59</b>
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	18.00% ST	S/.	248,802.05
	<b>PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE I</b>		<b>S/.</b>	<b>1,631,035.64</b>
<b>COMPONENTE II: MARKETING TURÍSTICO</b>				
	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>		<b>S/.</b>	<b>85,000.00</b>
	GASTOS GENERALES	12.00% CD	S/.	10,200.00
	UTILIDAD	8.00% CD	S/.	6,800.00
	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO (ST)</b>		<b>S/.</b>	<b>102,000.00</b>
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	18.00% ST	S/.	18,360.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE II</b>		<b>S/.</b>	<b>120,360.00</b>
<b>COMPONENTE III: EFICIENTE GESTIÓN EN EL MANEJO Y CUIDADO DEL RECURSO TURÍSTICO</b>				
	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>		<b>S/.</b>	<b>537,850.00</b>
	GASTOS GENERALES	12.00% CD	S/.	64,542.00
	UTILIDAD	8.00% CD	S/.	43,028.00
	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO (ST)</b>		<b>S/.</b>	<b>645,420.00</b>
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	18.00% ST	S/.	116,175.60
	<b>PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE III</b>		<b>S/.</b>	<b>761,595.60</b>
	<b>VALOR REFERENCIAL: COMPONENTE I+II+III (VR)</b>		<b>S/.</b>	<b>2,512,991.24</b>
	SUPERVISIÓN (ING. LIQUIDACIÓN)	9.00% VR	S/.	226,169.21
	GESTIÓN DE PROYECTO	3.2452075% VR	S/.	81,551.78
	EXPEDIENTE TÉCNICO		S/.	68,400.00
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/.</b>	<b>2,889,112.23</b>
<b>SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON 23/100 SOLES</b>				

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Componente I	Adecuación Condiciones para el Recorrido del Turístico	Administración Indirecta – Por Contrata	90 DÍAS CALENDARIOS
Componente II	Marketing Turístico		
Componente III	Eficiente Gestión en el Manejo y Cuidado del Recurso Turístico		

C/c.  
Archivo.  
FADAQ/OAL.



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

## GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

El expediente técnico cumple con las exigencias de la normativa vigente y se encuentra apto para la ejecución, siendo procedente la conformidad técnica del presente Proyecto de Inversión, por tal motivo se solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo.”;



Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 080-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 14/06/2024, se solicitó la "... proyección de acto Resolutivo";



Que, mediante INFORME LEGAL N° 056-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 14/06/2024, en mérito a que el DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF - TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO establece en el Art. 18° lo concerniente al "Valor referencial y valor estimado", a que el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO establece en el Art. 34° lo concerniente al "Valor referencial" y en el Art. 42° lo concerniente al "Contenido del expediente de contratación", y contando con la conformidad del área responsable, el Abog. FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO - Asesor Legal Externo de la GTHC-J, recomendó "... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción..." de la presente resolución;



Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;

### SE RESUELVE:



**Primero.** - APROBAR, el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA MAQUISAPA Y LA CATARATA SHIHUI DISTRITO DE HUICUNGO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2600410, con un valor referencial de S/2,889,112.23 (dos millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento doce con 23/100 soles), con precios vigentes al mes de diciembre del año 2023, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; cuyo detalle es el siguiente:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO				
COMPONENTE I: ADECUACIÓN CONDICIONES PARA EL RECORRIDO DEL TURÍSTICO				
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES. SEGURIDAD Y SALUD		S/.	16,770.40
02	ACCESO NATURAL		S/.	265,297.02
03	GRADERÍA NATURAL		S/.	71,239.71
04	CASSETAS DE RECEPCIÓN Y SS - HH		S/.	441,591.27
05	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA		S/.	10,571.76
06	FLETE		S/.	251,623.66
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		S/.	64,767.50
08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		S/.	30,000.00

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO			
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>		<b>S/.</b>	<b>1,151,861.32</b>
GASTOS GENERALES	12.00% CD	S/.	138,223.36
UTILIDAD	8.00% CD	S/.	92,148.91
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO (ST)</b>		<b>S/.</b>	<b>1,382,233.59</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	18.00% ST	S/.	248,802.05
<b>PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE I</b>			<b>S/.</b> <b>1,631,035.64</b>
<b>COMPONENTE II: MARKETING TURÍSTICO</b>			
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>		<b>S/.</b>	<b>85,000.00</b>
GASTOS GENERALES	12.00% CD	S/.	10,200.00
UTILIDAD	8.00% CD	S/.	6,800.00
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO (ST)</b>		<b>S/.</b>	<b>102,000.00</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	18.00% ST	S/.	18,360.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE II</b>			<b>S/.</b> <b>120,360.00</b>
<b>COMPONENTE III: EFICIENTE GESTIÓN EN EL MANEJO Y CUIDADO DEL RECURSO TURÍSTICO</b>			
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>		<b>S/.</b>	<b>537,850.00</b>
GASTOS GENERALES	12.00% CD	S/.	64,542.00
UTILIDAD	8.00% CD	S/.	43,028.00
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO (ST)</b>		<b>S/.</b>	<b>645,420.00</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	18.00% ST	S/.	116,175.60
<b>PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE III</b>			<b>S/.</b> <b>761,595.60</b>
<b>VALOR REFERENCIAL: COMPONENTE I+II+III (VR)</b>			<b>S/.</b> <b>2,512,991.24</b>
SUPERVISIÓN (ING. LIQUIDACIÓN)	9.00% VR	S/.	226,169.21
GESTIÓN DE PROYECTO	3.2452075% VR	S/.	81,551.78
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/.	68,400.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>			<b>S/.</b> <b>2,889,112.23</b>
<b>SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON 23/100 SOLES</b>			

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Componente I	Adecuación Condiciones para el Recorrido del Turístico	Administración Indirecta – Por Contrata	90 DÍAS CALENDARIOS
Componente II	Marketing Turístico		
Componente III	Eficiente Gestión en el Manejo y Cuidado del Recurso Turístico		

En consecuencia, se aprueban los documentos obrantes en el respectivo expediente.

**Segundo.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la realización de todas aquellas acciones que sobre el particular resulten pertinentes, en observancia de la normatividad vigente.

**Tercero.** - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a todas las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

C/c.  
Archivo.  
FADAQ/OAL.



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

## GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**Cuarto.** - **DISPONER**, la publicación del presente acto  
resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia  
de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI  
LIC. ADM. JORGE WAPTEL COBOS ANGULO  
GERENTE TERRITORIAL

